



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02066-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la Resolución que reconoce públicamente al joven atleta vegano Juan Carlos Payano Pichardo.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de octubre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Ing. Euclides R. Sánchez T. por la provincia La Vega.

Objetivo de esta Iniciativa:

Este proyecto de resolución tiene por objeto reconocer al joven boxeador Juan Carlos Payano Pichardo, por su trayectoria deportiva y su cadena de triunfos, llevando una disciplina personal ejemplar y portador de cualidades que lo hacen merecedor de un pergamino de reconocimiento.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Siete considerandos
- ✓ Dos vistas
- ✓ Dos disposiciones transitorias.

Leyes o Resoluciones relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República proclamada el 26 de enero de 2010.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

Comisión recomendada para el estudio de la resolución:

La comisión Permanente de Deportes, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

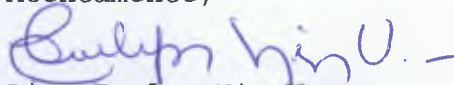
- ✓ Esta iniciativa solicita que después de su aprobación se designe una comisión de Senadores y Senadoras para que haga formal entrega del presente Pergamino de Reconocimiento al pugilista Juan Carlos Payano Pichardo.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

